

COPIA

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA

ANONIMA MERCANTIL "INMO-

BILIARIA DARIES C.A.".-

CUANTIA: S/.1'500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los siete días del mes

de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y seis,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el

señor DIEGO ANTE GARCIA, de estado civil

casado , de profesión Comerciante, a nombre y

en representación de la Compañía Anónima

Mercantil "INMOBILIARIA DARIES C.A.", en su

calidad de GERENTE, conforme lo acredita con

la copia del Nombramiento debidamente inscrito

que me presenta y que se copiará al final de

esta escritura; además, debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Socios

Accionistas de dicha entidad, conforme lo

acredita con la copia del Acta certificada que

me presenta y que se copiará más adelante; el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, domiciliado y residente en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y



NOTARIA
13c
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 necesaria para celebrar toda clase de actos o

2 contratos y a quien de conocerlo personalmente

3 doy fe; bien instruido sobre el objeto y

4 resultados de esta Escritura Pública de

5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a

6 la que procede como queda indicado, con amplia

7 y entera libertad, para su otorgamiento me

8 presenta la minuta y más documentos que son

9 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

10 Registro de Escritura Pública a su cargo,

11 sírvase autorizar una por la que conste el

12 Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos

13 Sociales que se contiene al tenor de las

14 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

15 Comparece al otorgamiento de la presente

16 escritura pública de Aumento de Capital y

17 Reforma de Estatutos Sociales, el señor Diego

18 Ante García, en su calidad de Gerente y

19 Representante Legal, y por los derechos que

20 representa de la Compañía Anónima Mercantil

21 "INMOBILIARIA D'ARIES C.A.", debidamente

22 autorizado por la Junta General de Socios

23 Accionistas de la Compañía, en su sesión del

24 día doce de agosto de mil novecientos ochenta

25 y seis, según consta de la copia certificada

26 del Acta de dicha sesión, que, conjuntamente

27 con la copia de su nombramiento de Gerente,

28 debidamente inscrito y vigente, se agregarán a



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 esta Escritura como documentos habilitantes y
2 parte integrante de la misma.- SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
4 otorgada ante la Notaria Décima Tercera del
5 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
6 García, el día treinta de noviembre de mil
7 novecientos setenta y seis, e inscrita en el
8 Registro Mercantil el veintisiete de mayo de
9 mil novecientos setenta y siete y en el
10 Registro de la Propiedad el dos de junio de
11 mil novecientos setenta y siete, se constituyó
12 la Compañía Anónima Mercantil "INMOBILIARIA
13 DRIES C.A.", con un Capital Social de UN
14 MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), re-
15 presentado por UN MIL acciones (1.000)
16 ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN
17 MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una.- b) La
18 Junta General Extraordinaria de Socios
19 Accionistas de la citada compañía, en sesión
20 del día doce de agosto de mil novecientos
21 ochenta y seis, resolvió en forma unánime, lo
22 siguiente: Uno.- Aumentar el Capital Social de
23 la Compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS
24 MIL SUCRES (S/.1'500.000,00) para que alcance
25 la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
26 SUCRES (S/.2'500.000,00).- Dos.- Que el
27 aumento de capital resuelto, esto es, de Un
28 Millón quinientos mil Sucres, se divida o esté

1 representado en Un Mil Quinientas nuevas
2 acciones ordinarias, nominativas e indi-
3 visibles de Un Mil Sucres cada una.- Tres.-
4 Reformar el Artículo SEXTO de los Estatutos
5 Sociales de la Compañía, en lo referente al
6 monto y composición del capital social, a fin
7 de que guarde relación con el aumento a
8 efectuarse.- Cuatro.- Aprobar y autorizar la
9 forma de suscripción y pago de las nuevas
10 acciones, provenientes del aumento de capital,
11 en la forma y proporción señalada por la misma
12 Junta en dicha sesión.- Y, Cinco.- Autorizar
13 al Representante Legal de la Compañía para que
14 suscriba la respectiva Escritura Pública de
15 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
16 Sociales, y realice todos los demás trámites
17 necesarios para su perfeccionamiento a nombre
18 y representación de la Compañía.- TERCERA:
19 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: En
20 mérito de los antecedentes expuestos, y en
21 cumplimiento de lo resuelto por la señalada
22 Junta General Extraordinaria de Socios
23 Accionistas, el señor DIEGO ANTE GARCIA ,
24 por los derechos que representa en su ca-
25 lidad de Gerente de la Compañía Anónima
26 Mercantil "INMOBILIARIA DARIES C. A.", de-
27 clara lo siguiente : Uno) Que se aumen-
28 ta el Capital Social de la Compañía en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
2 (S/.1'500.000,00), con lo cual queda la
3 Compañía con un Capital Social de DOS MILLONES
4 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00); Dos)
5 Que el aumento de capital resuelto se divida o
6 esté representado en UN MIL QUINIENTAS (1.500)
7 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e
8 indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
9 cada una; Tres) Se declara además reformado el
10 ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la
11 Compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:
12 "ARTICULO SEXTO: El Capital Social de la
13 Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
14 SUCRES (S/.2'500.000,00) representado por dos
15 mil quinientas acciones (2.500) Ordinarias,
16 Nominativas, e Indivisibles de UN MIL SUCRES
17 (S/.1.000,00) cada una, capital que ha sido
18 suscrito y pagado íntegramente según la nómina
19 de los suscriptores.- Las acciones estarán
20 contenidas en títulos firmados por el
21 Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada
22 título que se expidiere, podrá representar una
23 o más acciones. Tanto los títulos como las
24 acciones deberán ser numeradas y cada acción
25 liberada dará derecho a un voto en las Juntas
26 Generales de Accionistas, y en la parte
27 proporcional en las utilidades de ellas. En
28 caso de pérdida de un título de acción, la

1 Compañía lo declarará nulo, debiendo expedir
2 uno nuevo después de haber transcurrido
3 treinta días desde la última publicación de
4 las tres consecutivas que se harán en uno de
5 los diarios de mayor circulación en la ciudad
6 de Guayaquil, que deberán hacerse de parte de
7 la Compañía y siempre que no haya presentado
8 reclamo alguno sobre la propiedad del título
9 en mención. Los gastos que demanden este
10 trámite serán pagados por el interesado. La
11 anulación extinguirá todos los derechos
12 inherentes al título anulado.- CUARTA.- El
13 señor Diego Ante García, por los derechos que
14 representa de la Compañía Anónima
15 "INMOBILIARIA DRIES C.A.", en su calidad de
16 Gerente y debidamente autorizado por la Junta
17 General de Accionistas, declara así mismo
18 reformados todos aquellos artículos y
19 cláusulas de los Estatutos Sociales, que hagan
20 referencia al anterior capital social de UN
21 MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) debien-
22 do sustituirse dicha cifra por la actual
23 de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
24 (S/.2'500.000,00) que representa el nuevo
25 capital.- QUINTA.- SUSCRIPCION DE PAGO.-
26 Conforme a lo resuelto por la Junta General
27 Extraordinaria de Socios Accionistas, que
28 resolvió al Aumento de Capital y la Reforma de

00003

4



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Estatutos, se estableció que las UN MIL
2 QUINIENTAS ACCIONES (1.500) de UN MIL SUCRES
3 (S/.1000,00) cada una serían suscritas y
4 pagadas en la siguiente forma: a) El señor
5 DIEGO ANTE GARCIA suscribe un mil trescientas
6 cincuenta acciones Ordinarias y Nominativas de
7 Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por un
8 valor total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA.
9 MIL SUCRES (S/.1'350.000,00), y los paga
10 totalmente en numerario con dinero que ha
11 depositado en la Compañía en la cuenta
12 denominada "Aporte de Accionistas para Fu-
13 turo Aumento de Capital" de la cual cons-
14 ta que el señor Diego Ante García tiene
15 depositado a su favor en dicha cuenta, la
16 cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA
17 Y TRES MIL CINCUENTA SUCRES , NOVENTA Y
18 SEIS CENTAVOS (S/.1'373.050,96) a la presente
19 fecha, cantidad de la cual se tomará Un
20 Millón Trescientos cincuenta mil sucres
21 (S/.1'350.000,00) para el pago total de sus
22 nuevas acciones suscritas; y, b) La señora
23 EMMA GARCIA DE MURTINHO suscribe ciento
24 cincuenta acciones Ordinarias y Nominativas de
25 Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por un
26 valor total de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES
27 (S/.150.000,00) y las paga totalmente en
28 numerario con dinero que tiene depositado en

1 la Compañía en la cuenta denominada "Aporte de
2 Accionistas para Futuro Aumento de Capital" de
3 la cual consta que la señora Emma García de
4 Murtinho tiene depositado a su favor la suma
5 de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA SUCRES
6 (S/.182.070,00) a la presente fecha, cantidad
7 de la cual se tomará Ciento cincuenta mil
8 sucres (S/.150.000,00) para el pago total de
9 sus nuevas acciones suscritas.- Con lo cual el
10 aumento de capital se encuentra íntegramente
11 suscrito y pagado en las cantidades y forma
12 arriba expresados.- SEXTA: DECLARACIONES.- En
13 todo lo que se refiere a la forma de
14 suscripción y pago de las nuevas acciones, la
15 renuncia individual y expresa de los otros
16 socios accionistas a su derecho de preferencia
17 en la suscripción de las nuevas acciones, y a
18 la aprobación y ratificación de todos los
19 socios a la proporción y forma de pago de las
20 nuevas acciones se estará a lo resuelto
21 unánimemente por la Junta General Ex-
22 traordinaria de Socios de la Compañía antes
23 referida, del día doce de agosto de mil
24 novecientos ochenta y seis, cuya copia
25 certificada se agrega a este instrumento, de
26 igual forma, en cuanto a la autorización
27 concedida por el mismo organismo al
28 representante legal de la Compañía, para que



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 proceda al otorgamiento de esta escritura y al
2 perfeccionamiento del Aumento y las Reformas
3 Estatutarias antes anotadas.- Agregue usted,
4 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
5 para garantizar la validez legal de esta
6 escritura.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
7 ANDRES HOLGUIN ESPINEL.- Registro Número
8 Quinientos diecisiete".- (HASTA AQUI LA
9 MINUTA).- NOMBRAMIENTO: "INMOBILIARIA DARIES
10 C.A..- P.O. Box Ochocientos treinta y tres.-
11 Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil, a quince de
12 abril de mil novecientos ochenta y seis.-
13 Señor.- Diego. Ante García.- Ciudad.- De mis
14 consideraciones: La Junta General de
15 Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DARIES
16 C.A., en la Sesión celebrada el día catorce de
17 abril de mil novecientos ochenta y seis, tuvo
18 el acierto de reelegirlo a usted, por un
19 período de dos años, como Gerente de la
20 Compañía de conformidad con los Estatutos.- La
21 Compañía Inmobiliaria Daries C.A., se
22 constituyó mediante escritura pública otorgada
23 ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón,
24 el treinta de noviembre de mil novecientos
25 setenta y seis, la que fue inscrita el diez de
26 enero de mil novecientos setenta y siete, bajo
27 el número Noventa y ocho del Registro
28 Mercantil y anotado bajo el número Seiscientos

1 nueve del Repertorio. En esta escritura se
2 encuentran determinadas las atribuciones del
3 Gerente de la Compañía. Por lo tanto, usted es
4 el representante legal de Inmobiliaria DARIES
5 C.A..- Muy atentamente, (firmado) firma
6 ilegible. María Elena Murtinho García.- Para
7 los fines legales consiguientes dejo
8 constancia de que, en esta fecha acepto el
9 cargo de Gerente de la Compañía Inmobiliaria
10 Daries C.A., Guayaquil, a quince de abril de
11 mil novecientos ochenta y seis.- (firmado)
12 firma ilegible. Diego Ante García.- Queda
13 inscrito este Nombramiento a fojas quince mil
14 ciento dos, número tres mil cuatrocientos
15 cincuenta del Registro Mercantil y anotado
16 bajo el número cinco mil cuatrocientos
17 cuarenta y siete del Repertorio.- Archivándose
18 los Certificados de Registro y Defensa
19 Nacional.- Guayaquil, seis de mayo de mil
20 novecientos ochenta y seis.- El Registrador
21 Mercantil.- (firmado) firma ilegible. Abogado
22 Héctor Miguel Alcívar Andrade, REGISTRADOR
23 MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (Hay un sello
24 que dice: Registro Mercantil - Cantón
25 Guayaquil).- (Hay otro sello que dice:
26 Registro Mercantil Cantón Guayaquil. Valor
27 pagado por este trabajo: Ochocientos veintidos
28 sucres).- A C T A "ACTA DE SESION DE JUNTA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS
2 DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL "INMOBILIARIA
3 DARIES C.A." CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIA
4 DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
5 SEIS.- En Guayaquil, a los doce días del mes
6 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, a
7 las nueve horas, en el local ubicado en la
8 Avenida Quito, número Ochocientos seis y Nueve
9 de Octubre, Edificio Induauto, oficina Mil
10 quinientos cinco, se reúnen los socios
11 accionistas de la compañía "INMOBILIARIA
12. DARIES C.A.": UNO.- El señor Diego Ante
13 García, por sus propios derechos, propietario
14 de novecientos noventa y cinco (995) acciones
15 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
16 una de ellas; DOS.- La señora Emma García de
17 Murtinho, por sus propios derechos propietaria
18 de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un
19 mil sucres; TRES.- La señora Agustina Chiquito
20 de Varas, por sus propios derechos,
21 propietaria de una (1) acción ordinaria y
22 nominativa de un mil sucres; CUATRO.- El
23 Economista Nicolás Lapentti Carrión, por sus
24 propios derechos, propietario de una (1)
25 acción ordinaria y nominativa de un mil
26 sucres; CINCO.- La señora María Elena Murtinho
27 García, por sus propios derechos, propietaria
28 de una (1) acción ordinaria y nominativa de un

1 mil sucres; y SEIS.- El señor Vicente
2 Rodríguez Pino, por sus propios derechos
3 propietario de una (1) acción ordinaria y
4 nominativa de un mil sucres.- Con lo cual se
5 encuentra presente la totalidad del capital
6 social suscrito y pagado de la Compañía.- Los
7 socios presentes en forma unánime resuelven y
8 aprueban la celebración de una Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios, omitiendo
10 el requisito de convocatoria por la prensa, al
11 amparo de lo dispuesto en el Artículo
12 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-
13 Preside la sesión la Presidenta de la
14 Compañía, señora Emma García de Murtinho y
15 actúa como Secretario el Gerente de la misma,
16 señor Diego Ante García.- Acto seguido, por
17 Secretaría se da cumplimiento a lo dispuesto
18 en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la
19 Ley de Compañías y se forma el expediente
20 señalado en el Artículo Vigésimo tercero del
21 Reglamento sobre Juntas Generales, abriéndose
22 con la Lista de Asistentes, la constancia de
23 las acciones que representa cada una, el valor
24 pagado de ellas y los votos que representan en
25 la que consta la presencia de la totalidad del
26 capital social suscrito y pagado de la
27 compañía, que asciende a la suma de UN MILLON
28 DE SUCRES, (S/.1'000.000,00) representado en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Mil acciones ordinarias y nominativas de Un
2 mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo cual
3 se procede a elaborar el proyecto del orden
4 del día, el mismo que consta de los siguientes
5 puntos.- Uno.- Aumentar el capital social de
6 la compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-
7 CRES (S/.1'500.000,00). Dos.- Reformar los
8 Estatutos Sociales para que guarden relación
9 con el aumento a realizarse.- Tres.- Resolver
10 sobre la suscripción y pago de las nuevas
11 acciones provenientes del aumento.- Y,
12 Cuatro.- Autorizar al representante legal de
13 la Compañía, para que otorgue la escritura
14 pública correspondiente y realice las
15 gestiones necesarias para perfeccionar el
16 aumento y sus reformas. Puesto que fue a
17 consideración de los presentes el Proyecto del
18 Orden del Día, lo aprobaron por unanimidad y
19 sin modificaciones, declarando estar
20 debidamente informados y documentados sobre
21 los puntos a tratar, con lo cual la Presidenta
22 toma la palabra para declarar instalada la
23 Junta y manifestar que de acuerdo al Orden del
24 Día, elaborado y aprobado, toca tratar sobre
25 el aumento de capital de la compañía, a fin de
26 cumplir con la nueva Reforma a la Ley de
27 Compañías, publicada en el Registro Oficial
28 número Cuatrocientos cincuenta del cuatro de

1 junio de mil novecientos ochenta y seis, la
2 misma que en su Artículo Tercero establece que
3 el Capital Social mínimo de las Compañías
4 Anónimas será de DOS MILLONES DE SUCRES
5 (S/.2'000.000,00), concediéndose en su primera
6 disposición transitoria hasta el treinta y uno
7 de diciembre de mil novecientos ochenta y
8 seis, para que las compañías que tuvieran
9 capitales inferiores otorguen la corres-
10 pondiente Escritura Pública de Aumento de
11 Capital.- Para este efecto continúa la
12 Presidenta es necesario también reformar los
13 Estatutos Sociales en su parte pertinente;
14 resolver sobre la suscripción y pago de las
15 nuevas acciones y autorizar al Representante
16 Legal para que realice las gestiones
17 necesarias para su perfeccionamiento.- La
18 Junta General en base a la amplia y detallada
19 exposición de la Presidenta, luego de breves
20 deliberaciones, en forma unánime resuelve:
21 Primero.- Aumentar el capital social de la
22 Compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
23 (S/.1'500.000,00) con el cual, el capital
24 social quedará en lo sucesivo en DOS MILLONES
25 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000,00),
26 divididas en dos mil quinientas acciones
27 (2.500) ordinarias y nominativas de un va-
28 lor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una.-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Segundo.- Reformar el Artículo Sexto de los
2 Estatutos Sociales, el mismo que dirá lo
3 siguiente: ARTICULO SEXTO: El Capital Social
4 de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS
5 MIL SUCRES (S/.2'500.000,00) representado por
6 dos mil quinientas acciones (2.500)
7 Ordinarias, Nominativas, e Indivisibles de UN
8 MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, capital que
9 ha sido suscrito y pagado íntegramente según
10 la nómina de los suscriptores.- Las acciones
11 estarán contenidas en títulos firmados por el
12 Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada
13 título que se expidiere, podrá representar una
14 o más acciones. Tanto los títulos como las
15 acciones deberán ser numeradas y cada acción
16 liberada dará derecho a un voto en las Juntas
17 Generales de Accionistas, y en la parte
18 proporcional en las utilidades de ellas. En
19 caso de pérdida de un título de acción, la
20 compañía lo declarará nulo, debiendo expedir
21 uno nuevo después de haber transcurrido
22 treinta días desde la última publicación de
23 las tres consecutivas que se harán en uno de
24 los diarios de mayor circulación en la ciudad
25 de Guayaquil, que deberán hacerse de parte de
26 la Compañía y siempre que no haya presentado
27 reclamo alguno sobre la propiedad del título
28 en mención. Los gastos que demanden este

1 trámite serán pagados por el interesado. La
2 anulación extinguirá todos los derechos
3 inherentes al título endosado. Tercero.- La
4 suscripción y pago de las Un mil quinientas
5 acciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada
6 una, que constituyen el aumento de capital se
7 harán de la siguiente forma: a).- El señor
8 Diego Ante García suscribe Un mil trescientas
9 cincuenta acciones Ordinarias y Nominativas de
10 UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, por un
11 valor total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA
12 MIL SUCRES (S/.1'350.000,00), y los paga
13 totalmente en numerario con dinero que ha
14 depositado en la compañía en la cuenta
15 denominada "Aporte de Accionistas para Futuro
16 Aumento de Capital" de la cual consta que el
17 señor Diego Ante García tiene depositado
18 a su favor en dicha Cuenta la cantidad
19 de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES
20 MIL CINCUENTA SUCRES CON NOVENTA Y SEIS
21 CENTAVOS (S/.1'373.050,96) a la presente
22 fecha, cantidad de la cual se tomará UN
23 MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
24 (S/.1'350.000,00) para el pago total de sus
25 nuevas acciones suscritas; y, b) La señora
26 Emma García de Murtinho suscribe ciento
27 cincuenta acciones Ordinarias y Nominativas de
28 UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una, por un



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 valor total de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES
2 (S/.150.000,00) y las paga totalmente en
3 numerario con dinero que tiene depositado en
4 la compañía en la cuenta denominada "Aporte de
5 Accionistas para Futuro Aumento de Capital" de
6 la cual consta que la señora Emma García de
7 Murtinho tiene depositado a su favor la suma
8 de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA SUCRES
9 (S/.182.070,00) a la presente fecha, cantidad
10 de la cual se tomará CIENTO CINCUENTA MIL
11 SUCRES (S/.150.000,00) para el pago total de
12 sus nuevas acciones suscritas.- Con lo cual el
13 aumento de capital se encuentra íntegramente
14 suscrito y pagado en las cantidades y forma
15 arriba expresados.- Los demás accionistas
16 presentes, esto es la señora Agustina Chiquito
17 de Varas, Economista Nicolás Lapentti Carrión,
18 señora María Elena Murtinho García y el señor
19 Vicente Rodríguez Pino, en forma individual
20 declara y dejan expresa constancia, en forma
21 libre y voluntaria, -de- que -renuncian- al
22 derecho de preferencia a suscribir las
23 acciones provenientes del Aumento de Capital,
24 en la proporción que les corresponda a cada
25 uno de ellos, en favor del señor Diego Ante
26 García y la señora Emma García de Murtinho,
27 manifestando además que se le ha ofrecido la
28 opción a suscribir y que ellos la han

1 rechazado libre y voluntariamente.- Declaran

2 además, conjuntamente con los prenombrados

3 suscriptores, que por unanimidad aprueban y

4 autorizan el aumento de capital, la Reforma de

5 Estatutos Sociales y la suscripción y pago de

6 las acciones provenientes del aumento en la

7 proporción y forma anteriormente indicada,

8 toda vez que reconocen y aceptan que los

9 referidos suscriptores han depositado en la

10 cuenta de la compañía denominada "Aporte" de

11 Accionistas para Futuro Aumento de Capital"

12 las cantidades antes señaladas con las cuales

13 pagan el valor total de sus nuevas acciones

14 suscritas.- Cuarto.- Finalmente, la Junta

15 General por unanimidad autoriza al señor Diego

16 Ante García, para que en su calidad de Gerente

17 y representante legal de la compañía, realice

18 todos los actos, y suscriba la escritura

19 pública necesaria para la legalización de

20 estas resoluciones; otorgándole copia

21 certificada del Acta de esta sesión, para que

22 le sirva como suficiente documento

23 habilitante.- Por no haber otro asunto que

24 tratar, se concede un receso para la

25 elaboración de la presente acta, la misma que,

26 reinstalada la sesión, es leída de viva voz a

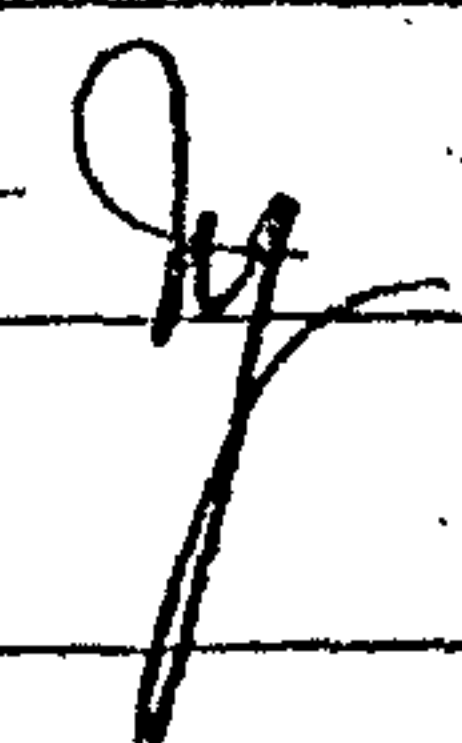
27 los presentes, quienes la aprobaron por

28 unanimidad y sin modificaciones, dando su

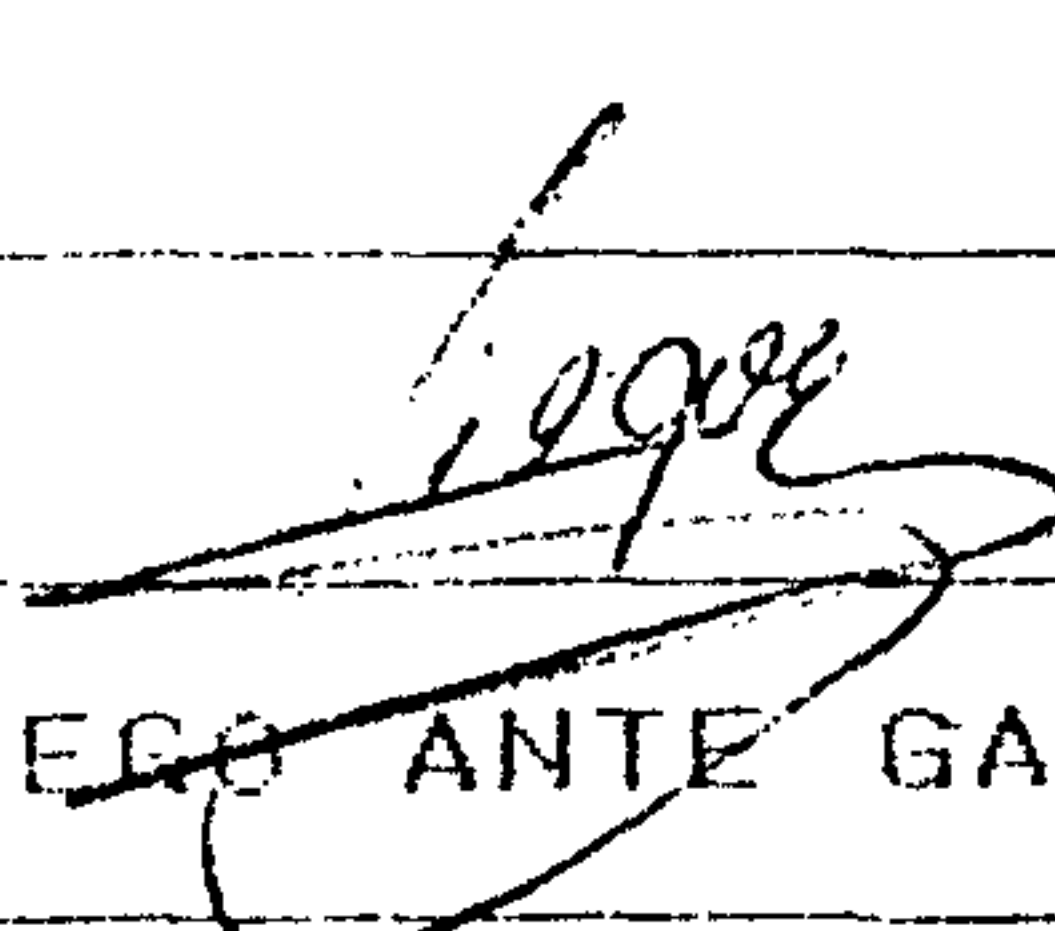


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ratificación expresa a todo su contenido y muy
2 especialmente a los puntos relacionados con el
3 Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y
4 forma de suscripción y pago de las nuevas
5 acciones, firmándolo para constancia y
6 validez, en unidad de acto y en cumplimiento
7 de expresas disposiciones legales.- Con lo
8 cual la Presidenta declara terminada la
9 sesión, siendo las once horas y agradeciendo a
10 los presentes por su asistencia.- (firmado)
11 Diego Ante García, Gerente-Secretario;
12. firmado) Emma García de Murtinho, Presidenta;
13 firmado) Agustina Chiquito de Varas; firmado)
14 Economista Nicolás Lapentti Carrión; firmado)
15 María Elena Murtinho García; y, firmado)
16 Vicente Rodríguez Pino.- CERTIFICO: QUE LA
17 PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
18 REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA, A LOS
19 CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- LO
20 CERTIFICO.- GUAYAQUIL, A VEINTIDOS DE AGOSTO
21 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (firmado)
22 firma ilegible. DIEGO ANTE GARCIA, Gerente -
23 Secretario".- El compareciente me presentó sus
24 respectivos documentos de Identificación
25 Personal.- Leída que le fue la presente
26 escritura pública de principio a fin y en alta
27 voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la
28 aprobó en todas y cada una de sus partes, se

1 afirmo y ratifico y firma en unidad de acto y
2 conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.- 

3
4
5
6 p.Cja. "INMOBILIARIA DARIES C.A."

7
8 
9 Sr. DIEGO ANTE GARCIA

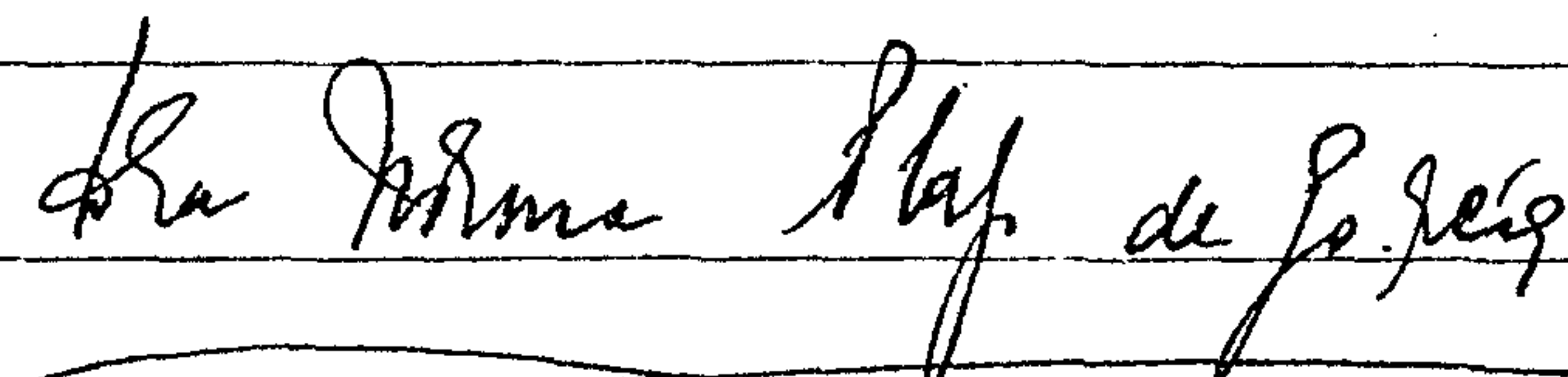
10 Gerente

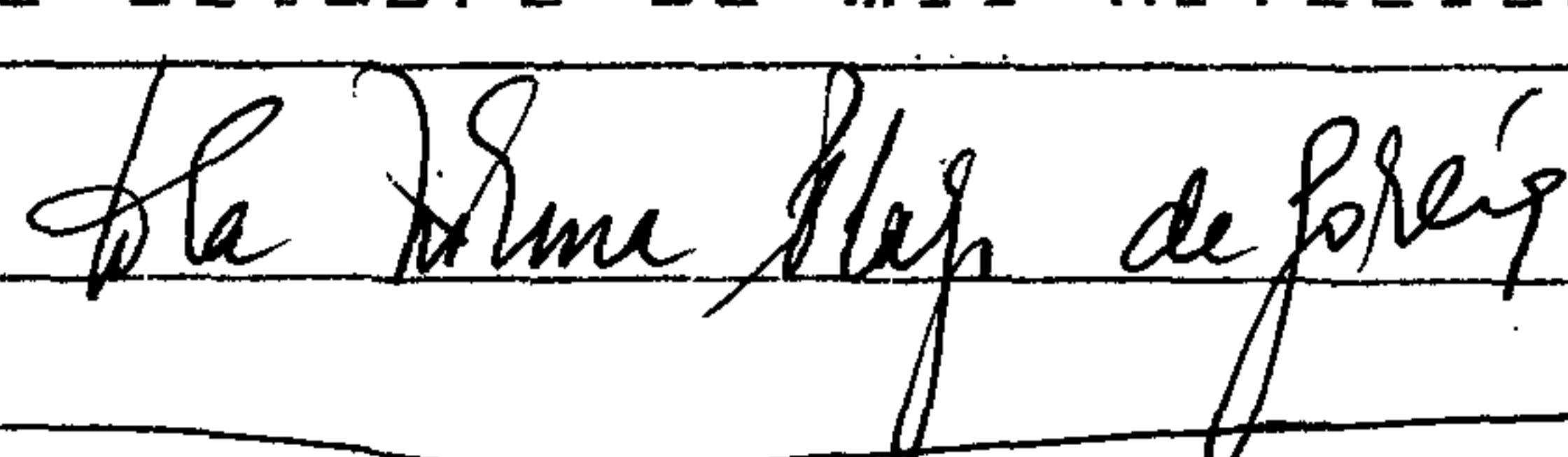
11 C.C.# 17-01004606

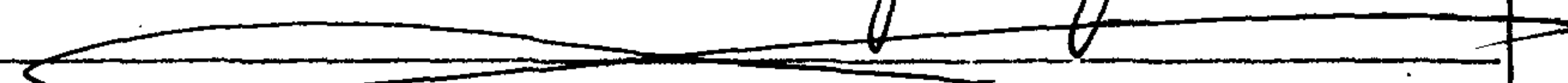
12 C.T.# 106689

13 C.V.# 013-380

14 R.U.C.# 0990312834001

15
16 
17 

18
19 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta
20 PRIMERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas
21 utiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieci-
22 siete dias del mes de Octubre de mil novecien-
23 tos ochenta y seis. 

24 
25
26 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
27 NOTARIA

28 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la

disposición contenida en la Resolución # 86-2-1-1-10618 de fecha 11 de Diciembre de 1.986, al margen de las matrices de fechas 30 de Noviembre de 1.976 y 7 de Octubre de 1.986.- Guayaquil, 29 de Diciembre de 1.986.

Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

NOTARIA



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-10618, dictada el diece de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, por la Superintendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMOBILIARIA GARIBES S.A.", de fojas 2.647 a 2.666, Número 449 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 629 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a foja 526 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICAR: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TEFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/ CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA SEIS .00/100 .-